



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.



INVITACIÓN RESTRINGIDA No. COMAPAT-ADQ-004-2022

**SEGUROS EL POTOSI S.A.
PRESENTE:**

**CON ATENCION: LIC. ROBERTO GONZALEZ CARBAJAL
AGENTE DE SEGUROS**

En cumplimiento a los artículos 26 Numeral 1 fracción II, 46 Numeral 1 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio Tecomán, Colima, por conducto de Dirección General le invita a participar a través de la contratación por invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de:

**CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL
SINDICALIZADO ACTIVO Y JUBILADO DE LA COMAPAT**

Con las especificaciones técnicas en total apego a los lineamientos establecidos en las presentes bases.

El presente proceso se llevará a cabo conforme a las siguientes:

B A S E S:

1. Calendario de Etapas:

Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación	Firma del Contrato
29 de Julio de 2022 11:00 horas	01 de Agosto de 2022 13:00 horas	02 de Agosto de 2022 13:00 horas

*Recibi Original
22-07-22
Roberto Gonzalez Vi*

Lugar de realización de evento: Las etapas de este proceso de contratación se llevarán a cabo en la Oficina de la Dirección General, ubicada en las Oficinas Centrales de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, con domicilio en calle Mariano Abasolo No 475, Col. Centro, C.P 28100 de Tecomán, Colima.

2. El procedimiento tiene el carácter presencial.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.



3. La contratación será adjudicada a un solo licitante.

4. Con fundamento en los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, las partes convienen en utilizar la negociación o mediación como mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos; previo al inicio de un procedimiento jurisdiccional, a los cuales se podrán recurrir incluso ya iniciado dicho procedimiento jurisdiccional.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, de la ejecución de este procedimiento y del contrato que se celebre con base en ella, serán resueltas por los Tribunales competentes del fuero común del Estado de Colima, con apego a las disposiciones jurídicas de derecho público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán Colima; por lo que las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente y/o futuro. Para lo no previsto en estas bases se aplicarán los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás disposiciones legales aplicables.

5. **Presentación de Propuestas:** El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en español, sin tachaduras, ni enmendaduras y con información legible. El participante deberá entregar su propuesta en UN solo sobre cerrado e identificado:

Propuesta Técnica y Económica:

Los documentos que integren la propuesta Técnica y Económica se presentarán, en sobres independientes debidamente cerrados y/o sellados en idioma español y deberán estar firmados de manera autógrafa, en todas y cada una de sus hojas por el representante legal, los montos deberán estar expresados en pesos mexicanos con la leyenda moneda nacional. Ambos sobres deberán estar contenidos en un sobre cerrado, el cual deberá estar identificado de la siguiente forma:

AL FRENTE: Nombre del proceso de adquisición, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, Nombre, Dirección, Correo Electrónico y Teléfono del Participante.

AL REVERSO: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán Colima.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.



Dentro del sobre, otro sobre denominado:

PROPUESTA TÉCNICA:
DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER:

AT-1.- Para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica deberá presentar: Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple (para archivo) de la(s) escritura (s) pública (s), debidamente inscrita (s) en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que corresponde, con la(s) que se acredite (n) la constitución o conformación y todos los cambios jurídicos o económicos, si se trata de una persona moral. En caso de personas físicas, proporcionarán los datos correspondientes a su acta de nacimiento, la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes; y copia de la cédula de identificación fiscal.

AT-2.- Escrito en papel membretado debidamente firmado por quien legalmente tiene la facultad, en donde manifieste lo siguiente (**ANEXO 1**):

1.- Declaración bajo protesta de decir verdad manifestando que es de nacionalidad mexicana.

2.- En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firma las propuestas, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.

3.- Declaración bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para participar o celebrar contratos, establecidos en el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

4.- Declaración de conducirse con integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

5.- Manifestación de que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y de infraestructura necesarias para la prestación del servicio solicitado en la presente invitación.



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.**



AT-3.- Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple (para archivo) de la escritura pública o el documento legal con el que se acredita la personalidad del representante legal mandatario de la persona física o moral según sea el caso (Poder notarial), a fin de acreditar que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa para la suscripción de propuestas y en su caso firma del contrato copia fiel. (**Personas Morales**)

AT-4.- Copia de Identificación Oficial vigente de la persona física o del apoderado o representante legal que suscribe la propuesta. Que podrá ser credencial de elector, cartilla del servicio militar y/o pasaporte.

AT-5.- Escrito donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente de sus obligaciones fiscales, en este apartado deberá de anexar Copia de la Opinión en sentido **POSITIVO** del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT. (**ANEXO 2**)

AT-6.- Currículum de la Empresa:

- Ser una empresa constituida de 3 años y experiencia comprobable en el ramo.
- Organigrama de la empresa.
- Relación de sus 5 principales contratos.
- Formato de no conflicto de interés. (**ANEXO 3**)

AT-7.- Descripción Técnica

PROPUESTA PARA ASEGURAR AL PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVO Y JUBILADO DE LA COMAPAT

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
SEGURO DE VIDA PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVO Y JUBILADOS.	87	POLIZA	POR MUERTE NATURAL (\$120,000.00)
			POR MUERTE ACCIDENTAL (\$200,000.00)
			POR MUERTE COLECTIVA (\$295,000.00)

PROPUESTA ECONOMICA:
DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER:



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.



AE-1.- La propuesta económica por escrito en hoja original con membrete de la participante, firmada por quien tenga las facultades legales para hacerlo y sellada, presentando el precio en moneda nacional, precios unitarios y totales se desglosará el IVA y se presentará sin tachaduras o enmendaduras, que puedan provocar confusión.

AE-2.- Carta compromiso de conformidad con las Condiciones de pago: No se otorgará anticipo a la firma del contrato. El pago será de conformidad con lo señalado en el punto 14 de las bases de invitación restringida.

AE-3.- Carta compromiso de cumplimiento en todas y cada una de las partes de su propuesta.

Se recomienda a los licitantes utilizar un separador por cada documento, elaborado en hoja blanca tamaño carta, en donde se indique el número y nombre del documento que contiene; así mismo deberá foliar toda la documentación que integra su propuesta.

6. Servicios a Cotizar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
SEGURO DE VIDA PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVO Y JUBILADOS.	87	POLIZA	POR MUERTE NATURAL (\$120,000.00)
			POR MUERTE ACCIDENTAL (\$200,000.00)
			POR MUERTE COLECTIVA (\$295,000.00)

PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: La contratación del servicio será por un año, iniciando a partir del 17 de agosto de 2022, finalizando el 16 de agosto de 2023.

LUGAR DE ENTREGA: Será en la Oficina de la Dirección General, ubicada en las Oficinas Centrales de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán. Con domicilio en calle Mariano Abasolo No 475, Col. Centro, C.P 28100 de Tecomán, Colima.

7. Garantía de la prestación del servicio: Es importante precisar, que el licitante adjudicado responderá por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio del presente contrato, en los términos establecidos en el artículo 52, de la Ley de



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

8. Garantía de cumplimiento de contrato:

- a) De cumplimiento será mediante fianza, a nombre de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán Colima, que ampare el 10% del monto total del contrato, considerando el IVA. La garantía se entregará 10 días naturales después de la firma del contrato, y se exceptuará de la misma, siempre y cuando entregue los bienes dentro de los diez días naturales antes referidos.
- b) Las fianzas serán expedidas por Instituciones Nacionales Legalmente establecidas y autorizadas. La garantía será a favor de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán Colima y a disposición de la convocante. Las fianzas deberán incluir la cláusula de sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de las mismas, establecido en el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 bis, 18 y 128. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la cláusula que se establezca en el contrato respecto a la fianza.

9. Fecha límite de entrega de propuestas: Las propuestas deberán ser entregadas a más tardar el día 29 de JULIO de 2022 a las 11:00 horas. Se darán 10 minutos de tolerancia, siendo las 11:10 horas, no se recibirá sobre alguno bajo ninguna circunstancia.

10. Lugar de entrega de proposiciones: Las proposiciones deberán ser entregadas en la Oficina de la Dirección General, ubicada en las Oficinas Centrales de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán. Con domicilio en calle Mariano Abasolo No 475, Col. Centro, C.P 28100 de Tecomán, Colima.

11. Criterios de Evaluación de las Propuestas Recibidas: Para evaluar los documentos que acompañan a las propuestas, se considerará como esencial la presentación de todos y cada uno de ellos en la forma requerida; por el contrario, la propuesta será desechada.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.



Se revisará que su contenido responda a las necesidades de información de la convocante, en cuanto a la situación legal y financiera del Ofertante.

Para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Que los documentos que conforman la propuesta cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la invitación registrada.
- b) Que el Ofertante acredite solvencia suficiente para enfrentar las obligaciones contraídas.
- c) Que los precios propuestos sean aceptables, es decir, acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional y de la región.
- d) Que el Oferente haya considerado las características que se encuentran detalladas en los Términos de Referencia.

12. Criterios para la adjudicación del contrato

- a) La convocante, con base en lo indicado en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima evaluará las propuestas aceptadas en la apertura de proposiciones.
- b) Para efectos de la evaluación del presente procedimiento, se aplicará el sistema binario (cumple/no cumple), verificando que los participantes cumplan con todas las condiciones y requerimientos de esta convocatoria y del o de los actos de aclaraciones.
- c) Se considerará como mejor propuesta, aquella en la que se proponga las mejores condiciones técnicas en cuanto a calidad y servicio. Respecto de la económica, el precio más bajo, condiciones de pago. Igualmente, se tomará en cuenta, la mayor experiencia y amplitud de capacidad de respuesta para la prestación de los servicios propuestos; garantice su prestación dentro del plazo estipulado y cumpla los requisitos establecidos en estas bases.
- d) Si resultare que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán Colima, el contrato se adjudicará al ofertante cuya propuesta sea la más baja en precio.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.



- e) La decisión de la convocante para adjudicar como resultado de la invitación restringida, será inapelable.

13. Fallo: La junta de la lectura y emisión del fallo se llevará el día 01 de AGOSTO a las 13:00 horas en la en la Oficina de la Dirección General, ubicada en las Oficinas Centrales de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, con domicilio en calle Mariano Abasolo No 475, Col. Centro, C.P 28100 de Tecomán, Colima. C.P. 28100, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Previo a ello, se emitirá dictamen donde se fundamentará y motivará la resolución tomada. El fallo tendrá carácter de inapelable.

14. El Pago: Condiciones de pago: No se otorgará anticipo a la firma del contrato. El monto se pagará en una sola exhibición en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los **diez** días naturales posteriores a la entrega de las pólizas.

Para efectos de pago deberá presentarse en la Jefatura de Recursos Materiales la factura a nombre de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán Colima., con domicilio en Abasolo 475. Col. Centro, Tecomán, Col., C.P. 28100, RFC CAP841117N15, debidamente firmada y sellada por el área solicitante.

15. Firma del Contrato: El Modelo de contrato para este procedimiento contendrá los requisitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. El participante ganador, a través de su representante debidamente autorizado para este efecto, deberá presentarse a firmar el pedido o contrato el día 02 de AGOSTO de 2022 a las 13:00 horas. Si el ganador del procedimiento no firma el contrato por causas imputables a él mismo, la Convocante procederá a la adquisición de los bienes por adjudicación directa, sin responsabilidad para ella, en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley que rige en la materia, quedando sujeto a las sanciones previstas en el Capítulo VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

16. Causas para Desechar las Propuestas: Tanto en el acto de presentación y apertura de las propuestas como en su evaluación detallada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán Colima, procederá a desechar las propuestas cuando el participante:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y en las presentes bases y sus anexos, y que afecten la solvencia de la propuesta.



**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.**



- b) No presente o estén incompletos cualquiera de los documentos de las propuestas técnicas, o económicas, o ambas.
- c) Presente correcciones, raspaduras, enmendaduras o anotaciones escritas a lápiz cualquiera de los documentos que integran las propuestas.
- d) Proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la convocante en estas bases, o incluya información diferente a la solicitada en las presentes bases y sus anexos.
- e) Presente incongruencias, contradicciones o cambios en cualquier especificación o unidad de medida del catálogo de conceptos y cantidades de servicios.
- f) Se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- g) No se presente uno o más de los documentos que acompañan a las propuestas.
- h) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán Colima., lo rectifique sin modificar el precio unitario, y el "Ofertante" no acepte la corrección efectuada.
- i) La comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de la prestación de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como finalidad obtener una ventaja sobre los demás "Ofertantes".

17. Motivos para cancelar o declarar desierta la invitación restringida

La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán Colima, aplicará el derecho de declarar desierta la invitación restringida, de concurrir alguna de las causales previstas en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Además, con fundamento en el artículo 42 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, podrá cancelar la invitación restringida, partidas o conceptos, por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando